

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 30 de Enero de 1912.

Número 1641

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

G. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6,00

Por seis meses 3,00

Por tres meses 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DIAZ

Contenido

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 299 de 1912, de 22 de Enero, sobre censo de la ciudad. 3167

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 8 de 1912, de 25 de Enero, sobre apertura de varios créditos adicionales. 3168

Decreto No. 9 de 1912, de 26 de Enero, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia actual. 3168

Resolución No. 23 de 27 de Enero de 1912. 3168

Resolución No. 24 de 27 de Enero de 1912. 3168

Resolución No. 25 de 28 de Enero de 1912. 3169

Resolución No. 26 de 29 de Enero de 1912. 3169

SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Registro, de Marca de Fábrica y su Resolución. 3169

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución. 3169

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 30 Enero de 1912. 3169

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Decreto No. 71 de 1912, de 24 de Enero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro. 3169

Decreto No. 72 de 1912 de 21 de Enero, por el cual se crea una Oficina Telefónica—Administración Subalterna de Correos en Santa María, Provincia de Los Santos y se nombra la persona que deba desempeñar el cargo. 3169

Decreto No. 73 de 1912 de 26 de Enero por el cual se hace un nombramiento. 3169

PROVINCIA DE COLON

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado 1o. del Circuito el 2 de Enero de 1912. Conclusión. 3169

Edictos y Avisos. 3170

Poder Ejecutivo Nacional.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 299 DE 1912,

(de 27 de Enero),

sobre censo de población.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1.º Que ha sido levantado el censo oficial de la República, de conformidad con la Ley, y aprobado por el Ejecutivo Nacional;

2.º Que de acuerdo con esa misma ley ese censo es el que debe tenerse en cuenta para todos los actos oficiales, como lo es el cómputo de las personas elegibles por cada circunscripción electoral, de acuerdo con la ley respectiva;

3.º Que en ese mismo censo no figuran los panameños habitantes de la Zona del Canal que pertenecen a los Distritos de Panamá y Colón, los cuales por no haber sido empadronados oficialmente deben considerarse en número igual al señalado en el Decreto número 173 de 12 Mayo de 1908.

DECRETA:

Artículo 1.º La población de cada uno de los Distritos de la República, conforme al censo aludido y al cómputo que se deja expresado de los habitantes de la Zona del Canal, es como sigue:

Circuito Electoral de Colón,

Distrito de Colón	17,748 habitantes—18 Electores.
» » Buenavista y Gatún que se le agregan	1,064 » 1 »
» » Chagres	1,222 » 1 »
» » Donoso	1,408 » 1 »
» » Portobelo	2,285 » 2 »
» » Santa Isabel	9,429 » 9 »

Circuito Electoral de Bocas del Toro.

Distrito de Bocas del Toro	9,759 habitantes—10 Electores,
» » Bastimentos	6,400 » 6 »
» » Chiriquí Grande	6,573 » 7 »

Circuito Electoral de Coclé.

Distrito de Aguadulce	5,988 habitantes—6 Electores.
» » Antón	5,937 » 6 »
» » La Pintada	5,352 » 5 »
» » Nitá	4,329 » 4 »
» » Olá	1,510 » 2 »
» » Penonomé	10,897 » 11 »

Circuito Electoral de Chiriquí.

Distrito de David	15,059 habitantes—15 Electores,
» » Alanje	5,990 » 6 »
» » Bugaba	3,880 » 4 »
» » Boquerón	3,816 » 2 »
» » Dolega	4,668 » 5 »
» » Gualaca	2,985 » 3 »
» » Remedios	4,567 » 5 »
» » San Félix	5,000 » 5 »
» » San Lorenzo	8,871 » 9 »
» » Tolé	8,931 » 9 »
» » Boquete	1,816 » 2 »

Circuito Electoral de Los Santos.

Distrito de Ocú	5,010 habitantes—5 Electores
» » Pesé	3,864 » 4 »
» » Chirré	4,127 » 4 »
» » Las Minas	2,820 » 3 »
» » Las Tablas	8,610 » 9 »
» » Los Pozos	2,736 » 2 »
» » Los Santos	6,775 » 7 »
» » Guararé	3,648 » 4 »
» » Pedasí	1,255 » 1 »
» » Macaracas	4,068 » 4 »
» » Pocrí	5,351 » 5 »
» » Tonosí	2,388 » 2 »
» » Santa María	1,560 » 2 »
» » Parita	2,890 » 3 »

Circuito Electoral de Veraguas.

Distrito de Calobre	4,785 habitantes—5 Electores
» » Canazas	7,701 » 8 »
» » La Mesa	4,530 » 5 »
» » Las Palmas	9,609 » 10 »
» » Montijo	1,951 » 2 »
» » Río Jesús	3,580 » 3 »
» » Soná	7,239 » 7 »
» » Santa Fe	4,278 » 4 »
» » San Francisco	3,860 » 4 »
» » Santiago	13,081 » 13 »

Circuito Electoral de Panamá.

Distrito de Arraiján	698 habitantes—1 Elector.
» » Balboa	2,665 » 3 »
» » Capira	7,701 » 8 »
» » Chame	3,239 » 3 »
» » Chepo	4,375 » 4 »
» » Chepigana	4,181 » 4 »
» » Chiriquí	931 » 1 »
» » Chiriquí Viejo	4,811 » 5 »
» » San Carlos	2,495 » 2 »
» » Taboga	1,915 » 2 »
» » Chorrera	4,251 » 4 »
» » Panamá	37,505 » 38 »
» » Emperador y Cruces que se le agregan	3,284 » 3 »

Total de habitantes..... 341,090

Artículo 2.º Corresponden, pues, a cada Circuito Electoral, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.º de la Ley 89, sobre elecciones, los siguientes Electores:

Al de Panamá	78
» » Chiriquí	65
» » Colón	33
» » Bocas del Toro	23
» » Coclé	34
» » Los Santos	54
» » Veraguas	61
Total de Electores.....	348

Artículo 3.º Desde luego la población de la República para los efectos electorales es la de 341,090 habitantes.

Dado en Panamá, a 27 de Enero de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE

RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 8 DE 1912,

(DE 25 DE ENERO),

Sobre apertura de varios créditos adicionales.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En acatamiento a lo acordado por el Honorable Consejo de Gabinete, según acta del 24 del mes actual, y de conformidad con lo prescrito por la Constitución,

DECRETA:

Abrense los créditos adicionales que a continuación se expresan por la suma de treinta mil seiscientos ochenta y tres balboas con cuarenta y siete centésimos (Bs. 31,683.47), imputables al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 1909 a 1910.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Capítulo 46.—Secretaría de Relaciones Exteriores Artículo 158-B. 2.116.255

Capítulo 47.—Servicio Diplomático (P).

Artículo 159..... B. 1,939.39	
» 160..... 2,000.00	
» 161..... 333.33	4,272.72

Capítulo 48.—Servicio Diplomático (M).

Artículo 165..... 66	
» 165..... 250.00	250.66

Capítulo 49.—Cuerpo Consular (P).

Artículo 167.....	20,457.10
-------------------	-----------

Capítulo 50.—Cuerpo Consular (M).

Artículo 170 bis.....	4,586.735
-----------------------	-----------

B. 31,683.470

El total de los créditos que anteriormente quedan detallados asciende a la cantidad de treinta mil seiscientos ochenta y tres balboas con cuarenta y siete centésimos, que serán imputados de acuerdo con la nomenclatura de cada Capítulo.

Dése cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 25 de Enero de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

EDUARDO CHIARI.

DECRETO NUMERO 9 DE 1912,

(DE 26 DE ENERO).

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia actual.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En atención a la decisión del Honorable Consejo de Gabinete en reunión efectuada el 24 de los corrientes y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional.

DECRETA:

Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso 9 11 a 1912).

Departamento de Relaciones Exteriores

Capítulo 50.—Cuerpo Consular [P].

Artículo 188-§25. Para cubrir la diferencia de sueldo, del Cónsul General de la República en Amberes, Bélgica, en los meses de Febrero a Diciembre del presente año, a razón de cincuenta balboas mensuales. Quinientos cincuenta balboas..... B. 550.00

Dése cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones, comuníquese a quienes concierne y publíquese.

Dado en Panamá, a 26 de Enero de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 23.—Panamá, 27 de Enero de 1912.

En memorial de fecha 25 de los corrientes, solicita el señor Guan See que este Despacho conceda permiso a su hijo Siang, nacido en esta ciudad, según dice el peticionario, para regresar a Panamá. Pide igualmente que se extienda copia de los documentos adjuntos a su memorial.

En atención a que los panameños no necesitan permiso especial de autoridad alguna para ingresar al territorio de la República,

SE RESUELVE:

No acceder a lo que solicita el señor Guan See.

Expídase a costa del interesado, como lo solicita en el anterior memorial, una copia auténtica de los documentos que ha acompañado a su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 24.—Panamá, Enero 27 de 1912.

En memorial de esta misma fecha solicita el señor AH CHONG que este Despacho le conceda permiso a sus hijos AH CHING y AH CHIU, nacidos en esta ciudad, según dice el peticionario, para regresar a Panamá. Pide igualmente que se extienda copia de los documentos adjuntos a este memorial.

En atención a que los panameños no necesitan permiso especial de autoridad alguna para ingresar al territorio de la República,

SE RESUELVE:

No acceder a lo que solicita el señor AH CHONG.

Expídase a costa del interesado, como lo solicita en el anterior memorial, una copia auténtica de los documentos que ha acompañado a su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 25.—Panamá, Enero 27 de 1912.

En memoria de esta misma fecha solicita el señor AH FONG que este Despacho conceda permiso a sus hijos HA ING y KUE FONG, nacidos en esta ciudad, según dice el peticionario, para regresar a Panamá. Pide igualmente que se extienda copia de los documentos adjuntos a su memorial.

En atención a que los panameños no necesitan permiso especial de autoridad alguna para ingresar al territorio de la República.

SE RESUELVE:

No acceder a lo que solicita el señor AH FONG.

Expídase a costa del interesado, como lo solicita en el anterior memorial, una copia auténtica de los documentos que lo acompañan a su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 26.—Panamá, Enero 29 de 1912.

Visto el cablegrama dirigido a este Despacho por el señor H. Lewis, con fecha 26 de los corrientes, por el cual solicita permiso para separarse del cargo de Cónsul de la República en Burdeos, Francia.

SE RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada, por un período de dos meses que empezará a contarse desde que se encargue del Consulado, el Vice-Cónsul del mismo, señor Charles Dupuis.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

—Señor Secretario de Fomento.

Yo Dr. J. Cueva García, de este vecindario ejerciendo el poder de la SHINOLA COMPANY, que ante usted tengo presentado para registrar la Marca de Fábrica "SHINOLA", con número de solicitud de 15 de Noviembre de 1910 y con los documentos comprobantes de que la American Chemical Manufacturing and Mining Co., ha cambiado su nombre por el de SHINOLA COMPANY, solicito que, previas las formalidades legales, se registre dicha marca de fábrica SHINOLA para proteger los cepillos y empuñadores de botón y charo de zapatos que fabrica en Rochester, Nueva York; la CHINOLA COMPANY a cuyo favor debe registrarse esta marca.

Acompaño:

Constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la inserción en la Gaceta Oficial.

Certificado de que esta marca ha sido registrada ya en los Estados Unidos.

Cuatro fasimiles de esta marca de Fábrica, y

Un elisé.

SHINOLA

Panamá, 20 de Enero de 1912.

Dr. J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda. Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, Enero 29 de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede presentada en forma legal. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, se hará el registro solicitado conforme lo dispone la Ley.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

—Señor Secretario de Fomento:

Yo, doctor J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder de la American Steel & Wire Co., Ltd., de New Jersey, solicito de Usia que previas las formalidades legales, sea registrada la Marca de Fábrica número 84302 que acompaño y cuya descripción consiste en la palabra "Iowa" destinada a proteger el alambre de púas y los materiales de ferretería, plomería y maquinaria a vapor que mis poderdantes fabrican en su domicilio debiendo registrarse esta marca a favor de ellos. Acompaño el poder que acredita mi personería; constancia de que se efectuó el pago del impuesto respectivo y de la publicación de la GACETA OFICIAL; certificado de que esta marca ha sido registrada en los Estados Unidos; cuatro fasimiles de la Marca de Fábrica y un elisé.

Iowa

Colón, Enero 20 de 1912.

Doctor J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Enero 29 de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede presentada en forma legal. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, se hará el registro solicitado conforme lo dispone la Ley.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B.	72,185.82%
Entradas de hoy.....	3,269.19
Suma.....	75,455.01%
Salidas de hoy.....	10,266.53%
Existencia para mañana	65,188.48

Demostración:

Oro americano..... B.	11,542.42
Plata panameña.....	24,940.83%
Monedas de nickel....	3,346.77%
Agentes Fiscales.....	258.45
Varios documentos...	25,000.00
Total.....	65,188.48

Panamá, 30 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 71 DE 1912,

(de 24 de Enero),

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Isabel Arritola, sin permiso de este Despacho, ha abandonado el puesto de Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Tolé, cometiendo así una falta grave,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Isabel Arritola, para Telegrafista-Administradora Subalterna de Correos de Tolé, y nombrase en su reemplazo al señor Innocencio Leyton.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Enero de 1912.

El Secretario,

J. J. MÉNDEZ.

E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 72 DE 1912,

(de 26 de Enero),

por el cual se crea una Oficina Telefónica-Administración Subalterna de Correos en Santa María, Provincia de Los Santos, y se nombra a la persona que deba desempeñar el cargo.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Oficina Telefónica-Administración Subalterna de Correos en Santa María. (Provincia de Los Santos).

Artículo 2.º Nómbrase Telefonista-Administradora Subalterna de Correos del lugar nombrado, a la señorita Eva María de León, con la asignación mensual de diez balboas. (B. 10.00.)

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a 26 de Enero de 1912.

El Secretario,

J. J. MÉNDEZ.

E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 73 DE 1912,

(de 26 de Enero),

por el cual se hace un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Telefonista-Administrador Subalterno de Correos de San Félix, al señor M. de J. Sáez, en reemplazo del señor Salvador Berroa, quien ha renunciado el cargo,

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 26 de Enero de 1912.

El Secretario,

J. J. MÉNDEZ.

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE COLON.

JUZGADO 1.º DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 1.º del Circuito que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy dos de Enero de 1912, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

(Conclusión).

211 Noviembre 30. Juicio de sucesión yacente de Ramón Delgado. En curso.

212 Diciembre 10. Demanda ordinaria propuesta por J. M. Salazar con poder de Constanza Dyce contra Simón Dyce por alimentos. Abierta a pruebas.

213 Noviembre 4. Demanda ordinaria propuesta por Daya Bikka contra Noroton. En curso.

214 Diciembre 5. Excepciones propuestas por Pedro Simancas A. en el juicio ejecutivo que sigue Petrona L. de Barrios contra Fricela Taylor. En curso.

215 Diciembre 5. Juicio ejecutivo propuesto por Pedro Simancas A. contra H. A. Rala. En curso.

216 Diciembre 5. Juicio ordinario propuesto por Albert J. J. Wilcock contra Anastasia Murillo. En curso.

217 Diciembre 5. Incidente de declaración de confeso propuesto por Agustín Causa A. contra Anthony Griffith. En curso.

218 Diciembre 6. Acción de secuestro de unos depósitos de fiame que tiene Charles Fairclough en las casas números 60 y 99, propuesto por D. L. Lynton. En curso.

219 Diciembre 6. Demanda ordinaria propuesta por John Reels contra A. Hunselman. En curso.

220 Diciembre 7. Petición de C. B. Bergenbich apoderado de la señora Amelia Mong yda de Bergenbich, para que Rafael de la Espricilla asuma las posiciones en pliego cerrado. En curso.

221 Diciembre 7. Bernardo Ruiz de Castro con poder de Luis F. Estenoz solicita la remoción del señor M. de J. Grimaldo del cargo de depositario de años biliares en la demanda ordinaria contra John Balderach. En curso.

222 Diciembre 7. Demanda de habilitación de edad propuesta por Carmen A. Zayas. En curso.

223 Diciembre 7. Acción de arraigo propuesta por Charles Buchanan contra Charles Fairclough. En curso.

224 Diciembre 7. Demanda ordinaria propuesta por Charles Buchanan contra Charles Fairclough. En curso.

225 Diciembre 8. Acción de arraigo propuesta por C. De Renter contra Victorio Flores. En curso.

226 Diciembre 8. Juicio ejecutivo propuesto por el doctor Victor Z. Jaracon con poder de Alice Hopler contra José Lantao Manager Hop Sing American Trading Company. En curso.

227 Diciembre 9. Juicio ordinario propuesto por J. D. Campbell contra H. Williams. En curso.

228 Diciembre 9. Juicio ordinario propuesto por S. J. Pildes contra Constantino Argüis. En curso.

229 Diciembre 9. Diligencias para evitar el extravío o pérdida de los bienes dejados en el Distrito de Santa Isabel por muerte de Antonio Bougochea. Pasaron a ser juicio de sucesión.

230 Diciembre 11. Diligencias para evitar el extravío o pérdida de los bienes dejados por muerte de Alfred Campbell. En curso.

231 Diciembre 11. Demanda ejecutiva propuesta por Clara J. Herazo contra Luis Perrière. En curso.

232 Diciembre 13. Juicio ejecutivo propuesto por J. M. Salazar contra Crisóbal Martínez. En curso.

233 Diciembre 15. I. L. Toledano objeto la liquidación hecha por el Administrador de Hacienda en el juicio de sucesión yacente del asistido Che Son, en su carácter de Curador de dicha sucesión. En curso.

234 Diciembre 15. Juicio ordinario propuesto por V. J. Donado contra Theodoro Lewis. En curso.

235 Diciembre 18. Petición de Charles Fairclough para que Charles Buchanan absuelva unas posiciones.

236 Diciembre 19. Juicio ordinario propuesto por Francisco Rodríguez C. con poder de H. González Guill contra Samuel Chevans. En curso.

237 Diciembre 21. Demanda de reconvencción propuesta por V. J. Donado apoderado de Gabriela Graciella A. de Salas, en la demanda de disolución de matrimonio citada por su esposo J. L. Salas. En curso.

238 Diciembre 22. Acción de lanzamiento propuesta por J. Cheva García como apoderado del señor Federico Myd contra José Ross. En curso.

239 Diciembre 22. Acción de secuestro de medio lote de terreno número 1534 propuesta por Avelino Manotas contra Ida Massias. En curso.

240 Diciembre 22. Diligencia relacionada con el título de propiedad de una casa de los señores José A. Stilson y H. V. Seixas, situada en esta ciudad en el lote número 1.769. En curso.

241 Diciembre 23. Diligencias relacionadas con el título de propiedad de una casa de Santiago Ramos situada en esta ciudad sobre el lote número 1.863½. En curso.

242 Diciembre 23. Diligencias relacionadas con el título de propiedad de una casa de Santiago Ramos situada en esta ciudad sobre el lote número 1.412. En curso.

243 Diciembre 23. Demanda ordinaria propuesta por Samuel Chevans contra Honorio González Guill. En curso.

244 Diciembre 26. Demanda ordinaria propuesta por Federico Rodríguez C. contra Juan González y Gustavo E. Marín. En curso.

245 Diciembre 28. Juicio de sucesión yacente de Antonio Vengoechea. En curso.

246 Diciembre 28. Demanda ordinaria propuesta por V. J. Donado con poder de Bertha Elgeta Stewart, contra la sucesión testamentaria de William Ole Wind. En curso.

247 Diciembre 28. Demanda ordinaria propuesta por Avelino Manotas con poder de A. Jacobs, contra Ida Massias. En curso.

248 Diciembre 30. Juicio ordinario propuesto por Ada Cooper contra James A. Slater. Entrado en la fecha. Colón, Enero 2 de 1912.

Azael González.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chagres

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico Delgado, vecino del Corregimiento de Salud, de esta jurisdicción, se encuentra por orden de este Despacho, depositado un cayuco, figura "mosquito", madera cedro amargo, catorce (14) pies, seis (6) pulgadas de largo, por dos (2) pies tres (3) pulgadas de ancho, completamente sano.

Este cayuco ha sido hallado a orillas del mar y denunciado a la autoridad como bien vacante; la persona que se crea con derecho al referido cayuco, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasado el cual será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Hoy veintidós de Enero de mil novecientos doce se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copias del mismo se mandan fijar en las oficinas de las Corregidurías de Lagavito y Salud y se remite también una copia al señor Gobernador de la Provincia, para que se digné hacerlo publicar en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

A. PADILLA P.

El Secretario,

Lisandro Gaván A.

3 v. 2.

AVISO OFICIAL

Conforme a lo dispuesto por Resolución número 4 de esta fecha; la licitación para contrato sobre servicio telefónico que debe celebrarse en la Secretaría de Fomento el día 11 de Febrero próximo, se hará sólo para la ciudad de Panamá.

Panamá, Enero 25 de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboas (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 11 de Febrero próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato sobre servicio de teléfonos para las oficinas, establecimientos y lugares públicos en las ciudades de Panamá y Colón.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, y tendrá la preferencia aquella que ofrezca mejores ventajas en precio y servicio; pero el Gobierno se

reserva el derecho de rechazar todas ó cualquiera de ellas.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de OCHEN BALBOAS (B. 100.00) en la Tesorería General de la República, que quedará a beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste a celebrarse por culpa del Contratista.

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 8 de Febrero para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yeaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo de zinc, edificadas en el Los Lindes de la finca son los siguientes: Norte, predio de Micaela Sagura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Ancón, y Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este a Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de cinco mil ciento cincuenta balboas (L. 5.150.00) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá Enero 2 de 1912.

El Secretario,

J. A. Feuillet.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebeca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocación y amenazas, maltratamiento de obra, y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de Jack Müller:

Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante.

Filiación de Susana Gordon.

Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, aplechadora y de religión protestante.

Filiación de Rebeca Williams:

Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica.

Filiación de Aristos Landeira:

Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial).

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clares Jr.

El Secretario,

Adolfo G. Macías.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén a derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio salomero de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender a los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de enclavadores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clares Jr.

El Secretario,

Arcenio G. Macías